



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA EMPRESA PÚBLICA “GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.” (GEACAM), RELATIVO AL ENCARGO DE LA REALIZACIÓN DE LAS “CAMPAÑAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTILLA-LA MANCHA 2016-2020”.

En Toledo, a 06 de Junio de 2017

06 JUN. 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Arroyo, Consejero de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, cargo para el que fue nombrado por Decreto 58/2015, de 05 de julio de 2015, (DOCM núm. 130, de 06 de julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 84/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM núm. 138, de 16 de julio de 2015).

y de otra parte, D. Darío Francisco Dolz Fernández, con DNI N°: 4577131-Q, en calidad de Director Gerente de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A., (en adelante, GEACAM, S. A.), con CIF: A-16249153 y con domicilio social en calle Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 de Cuenca, entidad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Cuenca D. Carlos de la Haza Guijarro, el día 19 de junio de 2006, que consta con el número 1.262 de su protocolo encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, al Tomo 470, Libro 0, Folio 101, Hoja CU-6679, Inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que por Ley 1/2006, de 23 de marzo, se creó la empresa pública “Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.” (en adelante GEACAM), cuyo objeto es la elaboración, desarrollo, gestión y ejecución, de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados directa o indirectamente, con el medioambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y gestión de incendios forestales, el desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores

medioambientales, así como la prestación de servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural.

Segundo.- Que el artículo 7 de la Ley de creación de la empresa, establece que las relaciones entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Empresa Pública GEACAM se regularán a través de las correspondientes encomiendas o encargos realizados por las diferentes Consejerías.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, se firmó un Convenio Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y GEACAM relativo a la realización de las Campañas de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, para el periodo 2016-2020, cuya cuantía ascendía a un total de 112.500.000,00 €. Que dichas actuaciones se encuentran incluidas en el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, por la que se crea la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., que se dedica a su objeto y funciones.

Cuarto. Ambas partes convienen en la necesidad de formalizar una Adenda al convenio para las anualidades 2016-2020.

A tal fin, las partes representadas, previa autorización por el Consejo de Gobierno en su reunión del 2017, suscriben la presente adenda al convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera- Se modifica el apartado 1 de la cláusula SEXTA del acuerdo con el Convenio firmado el 30 de diciembre de 2015, que queda redactada de la siguiente forma:

1) Las aportaciones a realizar por la Consejería a la empresa pública destinadas a la ejecución del presente convenio ascienden a 111.357.507,33 euros. El importe indicado se describe de modo detallado por Campañas en la memoria económica adjunta al presente convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual, que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios:

Aportaciones de la JCCM:

La distribución plurianual de las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que quedará tras la presente Adenda es la siguiente:

2016	22.499.404,05 euros
2017	22.214.525,82 euros
2018	22.214.525,82 euros
2019	22.214.525,82 euros
2020	22.214.525,82 euros
TOTAL	111.357.507,33 euros

Segunda.- GEACAM deberá cumplir en sus procedimientos las Políticas de Seguridad de la información aprobadas por la Consejería de Agricultura, documento que podrá consultar en la página <http://www.agri.jclm.es/seguridad/index.php>, debiendo someterse a las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de dicha política de seguridad.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman la Adenda del presente convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**



Fdo. Francisco Martinez Arroyo

POR LA EMPRESA GEACAM



Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández